

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200140**

<b>CONTRATO No:</b>	202200140
<b>CONTRATISTA:</b>	P&G MEDIOS S.A.S
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio de asesorías y apoyo para la implementación del proceso de comunicación de la ESU, el fortalecimiento de la imagen corporativa, el posicionamiento de la marca, la gestión comercial y de mercadeo y el relacionamiento con los públicos y stakeholders definidos por la entidad
<b>VALOR INICIAL:</b>	NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$980.000.000)
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No. 202200140, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 28 de enero de 2022, se celebró el contrato No. 202200140, cuyo objeto es "Prestación de servicio de asesorías y apoyo para la implementación del proceso de comunicación de la ESU, el fortalecimiento de la imagen corporativa, el posicionamiento de la marca, la gestión comercial y de mercadeo y el relacionamiento con los públicos y stakeholders definidos por la entidad", por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$980.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 04 de febrero de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220012272 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2023, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual 2022 ocurrió el 16 de diciembre de 2022 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023, y con ello garantizar el crecimiento y posicionamiento de la marca, de acuerdo con la ejecución financiera muestra disponibilidad presupuestal para efectuar la ampliación.
- d) La presente cláusula adicional presenta la siguiente ejecución financiera:

CONTRATO	RUBRO Y CPC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO	SALDO
202200140	24502080002301-1/83611	\$980.000.000	\$840.018.365	\$139.981.635

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- e) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 114 del Comité.
- f) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior:

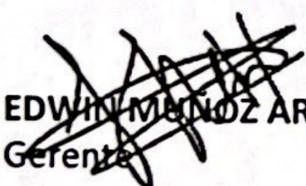
**PRIMERO:** Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2022.

ESU

  
**EDWIN MÉNDEZ ARISTIZABAL**  
 Gerente

**EL CONTRATISTA**  
  
**KATHERINE GRANADOS**  
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández- Secretario General 

Revisó: Natalia Ramírez Miranda- Asesora de Gerencia 

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera 